

# GRAMÁTICA FUNCIONAL Y CONDICIONALES GRIEGAS

LUIS MIGUEL PINO CAMPOS  
Universidad de La Laguna

## SUMMARY

*After the defence of my Doctoral Dissertation (january 1988), entitled "Períodos condicionales griegos. Un análisis lingüístico sobre textos de época clásica", several studies on this area of Greek syntax have been published. Among these, Wakker's (1994) outstands first, because of its exhaustiveness, and second -and more crucial- because it offers a vast number of important suggestions. This paper is a critical commentary on that book.*

Dos escuelas lingüísticas han dedicado recientemente al estudio de las oraciones condicionales del griego antiguo un exhaustivo análisis en el que ofrecen una descripción que aspira a ser más explícita que las anteriores. Nos referimos a *The conditional sentence in Ancient Greek* de J. L. Houben<sup>1</sup> y *Conditions and Conditionals. An investigation of Ancient Greek* de Gerry Wakker<sup>2</sup>. Otros estudios han tratado también esta cuestión en los últimos años con criterios distintos<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Princeton University, Ph.D., 1976, 177 pp.

<sup>2</sup> Amsterdam Studies in Classical Philology, 3, J. C. Gieben, 1994, XII+450 pp.

<sup>3</sup> Valga como complemento informativo recordar nuestros estudios (1992a, 1992b, 1992c y 1989). Con posterioridad han aparecido el estudio de Ignacio RODRÍGUEZ ALFAGEME (1992), y la comunicación de J. de la VILLA (1994). De lectura obligada son igualmente los artículos que sobre las condicionales latinas ha publicado recientemente Carmen BERNAL LAVESA (1990-1), (1992a), (1992b). Sin que se pueda vincular con los textos griegos y latinos, pero de interés por los presupuestos teóricos que aplica conviene la lectura de María José SERRANO (1994).

El primero fue objeto de un breve comentario en el número 4 de *Fortunatae*,<sup>4</sup> y corresponde a un enfoque de la cuestión desde la perspectiva de la Gramática Generativa. El segundo corresponde a una interpretación desde los postulados de la Gramática Funcional de S. C. Dik<sup>5</sup> y a él vamos a dedicar este comentario.

En la Introducción G. Wakker reconoce que en la Lingüística Griega hay un vacío respecto al estudio del elemento subordinador  $\epsilon\iota$ , una de cuyas funciones principales es introducir oraciones subordinadas condicionales. Con su estudio pretende cubrirlo y añade que la mayoría de quienes han tratado la cuestión de las condicionales lo han hecho desde una perspectiva lógica; anuncia una descripción "lingüística" de las oraciones subordinadas introducidas por  $\epsilon\iota$ , entre las que las condicionales ocuparán el mayor interés. Por "lingüístico" entiende aquel análisis realizado desde los puntos de vista sintáctico y semántico, además del pragmático, que considera como descuidado en los estudios anteriores. Enmarcado en el funcionalismo de Dik, espera "redefinir" la teoría de la escuela en algunas áreas.

En una primera aproximación esboza los usos de la conjunción  $\epsilon\iota$  de acuerdo con las clases de oración que dicho "subordinador" ( $\epsilon\iota$ ) introduce:

IA. Condicionales puras con cuatro subclases: neutra, verdaderamente posible, simplemente posible, y posibilidad perdida:

-  $\epsilon\iota$  (ἀληθῶς) τὴν πόλιν αἰρήσομεν, βοῦν τοῖς θεοῖς θύσομεν: 'si (realmente) conquistamos la ciudad, ofreceremos una vaca a los dioses'.

-  $\epsilon\alpha\upsilon\tau$  τὴν πόλιν ἔλωμεν, βοῦν τοῖς θεοῖς θύσομεν: 'si -y yo lo considero verdaderamente posible- nosotros conquistamos la ciudad, ofreceremos una vaca a los dioses'<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Ver PINO CAMPOS, Luis Miguel (1992), pp. 193-200.

<sup>5</sup> Durante la redacción de estas líneas (marzo de 1995) recibimos la noticia del fallecimiento tras una larga y penosa enfermedad del profesor holandés Simon C. Dik, creador de la Gramática Funcional, impulsor de esta Escuela Lingüística y animador hasta hace pocas semanas de un considerable número de profesores en quienes ha infundido un espíritu de análisis crítico y constructivo y con quienes ha abierto nuevos caminos hacia una forma propia de descripción del hecho lingüístico. Descanse en paz.

<sup>6</sup> La interpretación de que "yo lo considero verdaderamente posible" no está demostrada. En nuestra tesis defendíamos la interpretación de que las prótasis condicionales



- εἰ τὴν πόλιν ἔλοιμεν, βοῦν τοῖς θεοῖς θύοιμεν ἄν: 'si nosotros tomáramos la ciudad, ofreceríamos una vaca a los dioses'.
- εἰ τὴν πόλιν εἴλομεν, βοῦν τοῖς θεοῖς ἐθύσαμεν ἄν: 'si hubiéramos conquistado la ciudad, habríamos ofrecido una vaca a los dioses'.

#### IB. Condicionales iterativas:

- νόμος αὐτοῖς ὅδε ἐστίν· ἐὰν μὲν τις πόλιν μεγάλην ἔλη, ἑκατόμβην τοῖς θεοῖς θύει· ἐὰν δέ τις πόλιν μικρὰν ἔλη, βοῦν μόνον: 'ellos tienen esta costumbre: si alguien conquista una gran ciudad, ofrece una hecatombe a los dioses; si conquista una ciudad pequeña, ofrece una vaca'.
- νόμος αὐτοῖς ὅδε ἦν· εἰ μὲν τις πόλιν μεγάλην ἔλοι, ἑκατόμβην τοῖς θεοῖς ἔθυε· εἰ δέ τις πόλιν μικρὰν ἔλοι, βοῦν μόνον: 'ellos tenían esta costumbre: si alguien había conquistado una gran ciudad, ofrecía una hecatombe a los dioses; si había conquistado una ciudad pequeña, ofrecía una vaca'.

II. Propósito o esperanza (εἰ se traduciría por 'con el propósito de' o 'con la esperanza de', en algunos casos también 'por si'):

- βοῦν θύομεν ἐὰν τὴν πόλιν ἔλωμεν: 'sacrificamos (ahora) una vaca en la esperanza de que (por si) conquistemos (/conquistamos) la ciudad'.
- βοῦν ἐθύσαμεν εἰ τὴν πόλιν ἔλοιμεν: sacrificamos [ayer] (/habíamos sacrificado) una vaca, por si conquistábamos la ciudad'.

#### III. Interrogativas indirectas:

- ἐρωτῶ / λέγε // ἠρώτησα εἰ ἐθέλεις // ἐθέλοις βοῦν τοῖς θεοῖς θῦσαι: 'pregunto / di // pregunté si quieres // querías sacrificar una vaca a los dioses'.

del tipo ἐὰν + subjuntivo significan simplemente que el hablante proyecta hacia un momento necesariamente posterior al acto lingüístico el contenido de la suposición.

## IV. Deseos realizables o irrealizables:

- εἰ τὴν πόλιν ἔλοιμεν/ εἴλοιμεν: '¡ojalá tomemos/ hubiéramos tomado la ciudad'.

Destaca en esta primera clasificación el hecho de distinguir dentro del grupo tradicional de condicionales dos tipos, I y II, definiendo el segundo como una nueva categoría, la del *propósito* o *esperanza*, con lo que la autora entiende que semánticamente este tipo II, aunque conserva la forma de período condicional, no es tal, al no mantenerse la relación de suposición - consecuencia, sino la de enunciado - propósito (o esperanza). La diferencia se localiza esencialmente en el significado de los enunciados, por lo que su definición corresponde más al terreno de la interpretación semántica que al terreno de la sintaxis (en sentido tradicional); formalmente este tipo II se caracterizaría por el hecho de que el elemento subordinado no es una *prótesis*, sino una *apódosis*. El significado de propósito (finalidad) o esperanza de este tipo II aproxima los ejemplos en su interpretación semántica a las subordinadas finales: 'sacrificamos una vaca *para que* (/por si) conquistemos la ciudad'<sup>7</sup>.

En un tercer apartado del primer capítulo presenta Gerry Wakker una síntesis de los postulados de la Gramática Funcional y expone las teorías lingüísticas anteriores en una doble perspectiva que podríamos entender como excesivamente simple, tal vez por razones de brevedad, salvo que haya alguna otra razón para ignorar los planteamientos lingüísticos diferentes a los recogidos en la página 12: "En la investigación lingüística hay dos corrientes principales: la primera, de carácter *formal*, la segunda, *funcional*." En efecto, las dos corrientes citadas se limitan al Generativismo y al Funcionalismo de Dik, lo que científicamente es incorrecto. El estructuralismo ha dado lugar a otras escuelas diferentes a las mencionadas y la prueba es que la autora cita en la bibliografía numerosas publicaciones que tratan el objeto estudiado desde perspectivas muy distintas al generativismo y al mismo funcionalismo holandés.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> La descripción de De la Villa coincide en este punto con G. Wakker.

<sup>8</sup> Por no alargar excesivamente la relación de estudios de períodos condicionales de otras lenguas como la latina y que pueden ser de interés en la sintaxis griega, remitimos

Esta simplicidad -insistimos en el supuesto de que tal vez se explique por la necesaria brevedad expositiva- lleva a la autora a considerar como ejemplo de enfoque formal del objeto lingüístico el aplicado por la Gramática Transformacional, GT, hoy en día llamada *Rección y Ligamiento*, de N. Chomsky y asociados. En ésta la lengua es considerada un objeto abstracto que se puede describir por el sentido de las reglas de una sintaxis formal. Estas reglas son aplicadas independientemente de la significación y usos de las construcciones descritas. Se considera sintaxis formal al ser un sistema autónomo de reglas y solamente cuando este sistema ha sido adecuadamente descrito, se entiende que es posible estudiar la significación que esas estructuras abstractas deben tener y sus usos en el discurso actualizado. Así, desde un punto de vista metodológico, la sintaxis precede a la semántica, y la semántica a la pragmática.

Aunque esta descripción sea aplicable realmente a la escuela de Chomsky, no es válida para otras escuelas que también consideran la forma como parte integrante e imprescindible en su análisis del hecho lingüístico. Por no citar estudios particulares que por su fecha de publicación se enmarcan dentro del grupo heterogéneo de la llamada comúnmente gramática tradicional, existe una corriente lingüística francesa que gira en torno a las ideas de A. Martinet, también conocida por funcionalismo, o la que remonta a L. Tesnière; en España la que gira en torno a Alarcos LLorach o estudios específicos sobre las condicionales como el del profesor Alfageme<sup>9</sup>; o bien, hay otras escuelas menos próximas a nuestro entorno cultural como la rumana, en torno a N.I. Barbu (1960), etc., que han ofrecido a la comunidad científica estudios lingüísticos aplicados al Griego y Latín que merecen al menos la objetividad mínima de ser citados. Corrientes como la Gramática

a la sinopsis bibliográfica que Fabio CUPAIUOLO ha publicado bajo el título *Bibliografia della lingua latina (1949-1991)*, Nápoles 1993, en las pp. 312-3.

<sup>9</sup> El doctor Alfageme concluye "se puede afirmar que más que tipos establecidos en los que la correlación de modalidades sería obligatoria, la lengua de Tucídides tiene a su disposición tres tipos de prótasis condicionales que se pueden combinar casi con entera libertad con los distintos tipos de apódosis, salvo contadas excepciones que tienen su explicación en causas suprasintácticas. La correlación de tiempos o de modalidades es una tendencia más que una norma obligatoria. Por otra parte, la distribución de las oraciones condicionales, habida cuenta de la tendencia a la correlación, es un indicio favorable a la definición del optativo como un pasado de subjuntivo".

Dependencial o como la más reciente de la Lingüística del Texto requieren igualmente una atención, aunque sea breve.

Comprendemos que el obviar la cita de otras corrientes que no son necesariamente formalistas ni funcionalistas facilita la finalidad expositiva del objeto estudiado, las condiciones y las condicionales, pero podría ser igualmente un "error metodológico" entrar en la consideración de otros tipos de oraciones, como las interrogativas indirectas o las desiderativas, por el único hecho de que el "subordinador" que las introduce, *ei*, coincide *formalmente* con el mismo que introduce las condicionales, posible error metodológico que se introduce en la descripción de nuestra autora desde el establecimiento de las bases de su análisis.

En cambio, es acertado -a nuestro humilde entender- para el avance de la investigación lingüística que se introduzcan entre los elementos del análisis fenómenos conectados con la expresión del lenguaje, lo que la Gramática Funcional denomina "pragmática" y que se define como el conjunto de reglas que gobiernan la interacción verbal (tal vez sería más conveniente hablar de "comunicación") como una forma de actividad cooperativa. La idea no es nueva y la autora lo reconoce en nota 21 de la p. 13, ni siquiera en el terreno de las condicionales griegas: en 1979 la profesora rumana Ana Felicia Stef publicaba su *Sintaxa conditionalelor limbii eline* en uno de cuyos capítulos<sup>10</sup> hablaba de cómo el fenómeno lingüístico de las condicionales (como el resto de los actos del lenguaje) están supeditados a unos parámetros derivados de lo que en su propia terminología se denomina la "práctica social", y que adquiere una estrecha semejanza con la descripción funcionalista del lenguaje como "un instrumento de la interacción social entre seres humanos". Este postulado se daba por supuesto en la gramática tradicional, lo que impedía analizar sus influencias en el acto lingüístico concreto; pero desde finales del siglo XIX las teorías saussurianas y sus derivaciones pusieron en evidencia la necesidad de considerar también ese aspecto.

Es, pues, excesivo reducir las perspectivas lingüísticas desde las que se ha analizado el fenómeno lingüístico de las condicionales a dos únicas o representativas y que G. Wakker sintetiza así:

De una parte, la de la GT, que es definida como aquella cuyo "foco de interés" es la *sintaxis formal* con respecto a la cual la semántica y

<sup>10</sup> Cf. especialmente pp. 78 y ss.

pragmática son solamente instrumentos, por lo que ese “foco de interés” es el sistema del lenguaje en cuanto opuesto a la “conducta lingüística”, a semejanza de la oposición saussuriana de *langue / parole*, esto es, lengua / habla.

De otra, la “conducta lingüística”, la pragmática, es, por el contrario, el “foco de interés” de la GF, que usa como instrumentos la semántica y la sintaxis. Al margen del esfuerzo de la GF por crear una gramática adecuada tipológica, pragmática y psicológicamente y por reducir el grado de abstracción evitando transformaciones (moviendo, borrando o permutando elementos), elementos vacíos en la estructura profunda, recursos de filtración (artificialidad) y descomposición de léxicos abstractos, la propuesta de G. Wakker distingue las tres funciones características de la escuela holandesa:

- a) *funciones semánticas* (agente, meta, manera, etc.): especifican los papeles que juegan los referentes de los términos dentro del estado de cosas designado por la predicación en la que esos términos actúan;
- b) *funciones pragmáticas*: especifican un *status* de los constituyentes de una expresión lingüística dentro de la posición comunicativa más amplia en la que actúa. Se concretan en *tema* [unidad que presenta un dominio o universo de discurso con respecto al que es relevante pronunciar la frase siguiente], *apéndice*, *tópico* y *foco*;
- c) *funciones sintácticas* (sujeto y objeto), que especifican la perspectiva desde la cual se presenta en la expresión lingüística un estado de cosas.

En la GF la expresión lingüística se estructura en cuatro niveles que corresponden a cuatro tipos de entidades:

- a) nivel 1, predicado o término,  
entidad: propiedad, relación o entidad;
- b) nivel 2, predicación,  
entidad: estado de cosas;
- c) nivel 3, proposición,  
entidad: hecho posible o contenido proposicional;

d) nivel 4, oración<sup>11</sup>,

entidad: acto de discurso.

Para comprender, pues, la descripción que desde la GF se hace de las oraciones introducidas por *ei*, es necesario en cada momento tener en cuenta en cuál de estos cuatro niveles se sitúa el momento del análisis<sup>12</sup>.

Respecto a la cuestión debatida desde antiguo sobre la conveniencia de usar el término hipótesis o condición, entendemos que la autora acierta en su preferencia por el término 'condición', mas no sólo por la razón aludida en la p. 21, es decir, porque sea parafraseable por 'a condición de que'<sup>13</sup>, frente a la fórmula parafraseable de una hipótesis 'supuesto que', sino además por cuanto que 'condición' tiene una dimensión menos lógica que el término 'hipótesis', y si pretende hacer un análisis lingüístico, entendemos que debe descartar el enfoque que desde la Filosofía o la Lógica se pudiera hacer -y se hace- dentro de las gramáticas. Acierto que se ha de extender cuando G. Wakker habla de períodos ('period'; el término 'clause' resulta ambiguo) condicionales; insiste a lo largo del trabajo en el análisis sobre todo de la oración subordinada, aunque en la práctica analiza subordinadas y principales<sup>14</sup>. Esa distinción entre condiciones e hipótesis, acertada desde el

<sup>11</sup> El término usado en la edición original inglesa por la GF es *illocutionary*, de difícil traducción en castellano; tal vez podría transcribirse por "ilocutivo". J. de VILLA (1994) usa los términos "frase" e "ilocución" cuando se refiere al conjunto de la proposición y los satélites de la ilocución; Graciela REYES (1995) usa 'ilocucionario' en p. 32. Como en los anteriores niveles, los términos que los definen son ambiguos o tienen el inconveniente de que en otras escuelas esos términos son usados con otra acepción. Es el caso de predicado, predicación o proposición. Para el nivel 4, el Dr. Crespo GÜEMES (1994) sugiere aplicar el término "oración" en castellano, siguiendo la terminología del profesor ALARCOS LLORACH (1994) en §§ 309-311; para mayor detalle consúltense los capítulos XXVII-XXXV.

<sup>12</sup> De la VILLA (1994) habla de cinco niveles de la estructura de la "frase", cuando citando a Hengeveld, 1989, 1990 y Dik 1989- distingue tres niveles para la predicación: nuclear (predicado + argumentos), básica (predicación nuclear + satélites del predicado) y expandida (predicación básica + satélites de la predicación).

<sup>13</sup> De hecho, ambas fórmulas parafraseables no son sino la expresión repetida de la 'condición' o de la hipótesis (expresión griega transcrita a través de su equivalencia latina *sub-ponere*).

<sup>14</sup> Frente al acierto de la denominación de períodos condicionales, el estudio de María José SERRANO (1994) mantiene la denominación de "períodos hipotéticos", lo que nos parece poco afortunado.

punto de vista lógico, corre el riesgo de sobrepasar el límite que la expresión de un período condicional permite. Cuando además de conectar una subordinada condicional con su principal, esto es, una condición y su consecuencia, pretendemos juzgar la veracidad o no del 'estado de cosas', su realización, posibilidad, iteración o irrealidad de lo enunciado en la subordinada y en la principal, desbordamos el marco del análisis lingüístico del período condicional. En efecto, desde el punto de vista de la expresión lingüística todos los períodos son *condicionales*, incluidos los hipotéticos, es decir, incluidos aquéllos períodos en los que la oración subordinada debe ser interpretada, según matiza G. Wakker, como 'en el supuesto de que...' y referida a 'algún mundo posible'. Pero es que precisamente es eso lo que significa un período condicional: suponer la realidad de una condición -prótasis-, y a partir de esa suposición, suponer igualmente que sucedería o tendría lugar la consecuencia enunciada -apódosis-. Claro está, no todas las hipótesis son susceptibles de ser interpretadas como *condicionales*. De los ejemplos aducidos en pp. 21-22 sólo los ejemplos (1) y (5) son considerados propiamente condiciones:

- (1) 'Si remiendas mis calcetines, cocinaré para ti'.
- (5) 'Él tiene esta extraña costumbre: si llueve, sale a pasear; si luce el sol, estudia'.

En efecto, la oración introducida por 'si' es interpretable como una condición para que se cumpla o tenga lugar el enunciado de la oración principal ('cocinaré para ti' y 'sale a pasear... estudia'). En ambos casos la apódosis es un enunciado que expresa una afirmación para cuyo cumplimiento sólo se requiere que se dé la condición enunciada en la prótasis.

Por el contrario, los ejemplos (2)-(4) son considerados hipótesis:

- (2) 'Si ganaras un premio en la lotería, ¿te comprarías ese libro?'.
- (3) 'Si estás preparado para participar, únete a mí dentro de una hora'.
- (4) 'Si Pedro hubiera dicho eso, estaría ahora en prisión'.

En estos tres ejemplos cabe la interpretación, según nuestra autora, de *hipótesis*, además de *condición*. En (2) la pregunta acerca de la posi-

bilidad de comprar un determinado libro se enmarca dentro del supuesto de que gane un premio en la lotería, y con ese dinero poder comprar el libro. En (3) el unirse al hablante sólo se dará en el supuesto (a condición) de que el oyente esté preparado para participar. En (4) el que Pedro esté en prisión ahora, será así si se admite el supuesto (la condición) de que él haya dicho eso.

Mas no es tan clara la diferencia que la autora ve en estos ejemplos calificados como *hipótesis*, frente a los (1) y (5) calificados sólo como *condiciones*. A nuestro entender, la diferencia es forzada. O, para decirlo con más precisión, la interpretación de que los ejemplos (2)-(4) son hipótesis, además de condiciones, lo son en la esfera del hablante y dentro de un contexto, no necesariamente en la del oyente, y, por tanto, en el acto de discurso. En efecto, la apódosis de (2) se puede formular, enunciado interrogativo, con los mismos criterios con los que se han formulado los ejemplos (1) y (5), por cuanto que la duda del hablante al interrogar al oyente acerca de la compra de un libro, tiene sentido para el hablante desde el momento en que *supone la realidad* de que pueda ganar un premio en la lotería, pero lógica y normalmente no procede interpretar que lo que el texto (período condicional) quiere decir sea que la duda del hablante (¿te comprarías ese libro?) se resolverá afirmativamente en el supuesto de que efectivamente gane un premio en la lotería, sino sólo que de darse esa condición (ganar un premio en la lotería) procede preguntar si se compraría o no ese libro. En otras palabras, puesto que nos hemos de limitar al análisis de la expresión del período condicional «Si ganaras un premio en la lotería, ¿te comprarías ese libro?», hemos de interpretar únicamente que el hablante enuncia su duda dirigiendo una pregunta al oyente cuando supone la realidad de que éste reciba el premio de una lotería; es decir, supuesto que le ha tocado (o que le toque) la lotería al oyente, tiene sentido para el hablante preguntarle sobre la posibilidad de comprar un libro determinado. No sería correcto, por el contrario, afirmar que dada la suposición, el oyente compraría ese determinado libro.

En (4) afirma la autora que está claro que Pedro *no* ha dicho eso en la expresión «Si Pedro hubiera dicho eso, estaría ahora en prisión». Entendemos, por nuestra parte, que del ejemplo no cabe extraer esa conclusión única, porque no es lógica ni se deduce necesariamente del texto, aunque sea normal o corriente entenderlo así. ¿Por qué hay que eliminar la interpretación de que 'Pedro esté realmente en prisión, porque sí ha dicho eso' [o incluso por cualquier otro motivo]? Supon-



gamos el ejemplo enmarcado en el siguiente contexto: 'Ignoro lo que ha ocurrido; si Pedro hubiera dicho eso, estaría ahora en prisión'. La falta de contexto en el ejemplo (4) permite interpretar el ejemplo como lo ha hecho G. Wakker, mas también en el sentido que nosotros proponemos en un contexto igualmente posible, es decir, en el sentido de que puede haberlo dicho y de que en ese caso sí estaría ahora en prisión. De ahí que no sea correcto hablar de *hipótesis* frente a *condicionales* cuando se trata de un análisis lingüístico de un período condicional. La suposición de un enunciado que no sea la condición necesaria para una consecuencia requiere en efecto una interpretación *semántica* de otros elementos del texto (contexto) que suelen desbordar los límites del período condicional. Así en el ejemplo (4) sólo se explica que G. Wakker interprete que 'Pedro *no* ha dicho eso' si ella tiene una información añadida a la facilitada en la escueta expresión del ejemplo, esto es, si dispone de más información derivada del contexto en el que ese ejemplo se encuentra, pero de la que carece o puede carecer el oyente o lector. Y no son suficientes los datos que en el período condicional derivan del uso de los modos y tiempos verbales.

La explicación de que lingüísticamente un período condicional haya de ser analizado sólo en términos de *condicionales* está en el doble valor semántico que tiene la conjunción subordinada *ei* : por un lado, el hecho de introducir un enunciado a modo de condición o suposición. Como indicaba H. Vairel (1981)<sup>15</sup> la conjunción subordinada no pone en relación el contenido de la condición y el contenido de la consecuencia, sino que su valor semántico es, además de introducir la condición, en segundo lugar, *poner en relación dos actos de discurso: el de suponer la realidad de lo que en la prótasis se dice, y el de enunciar como su consecuencia lo que se dice en la apódosis*. De tal forma que los ejemplos de las pp. 21 y 22 (1)-(5) desde el punto de vista de la expresión lingüística son períodos condicionales<sup>16</sup> en cuanto suponen una realidad a la que sigue una consecuencia.

El hecho de que algunos períodos puedan ser interpretados como hipótesis por el hecho de que haya que referirse a un mundo posible, implica trasladar el enfoque del análisis de la expresión lingüística a

<sup>15</sup> Especialmente p. 276.

<sup>16</sup> De hecho la autora así lo reconoce cuando en el último párrafo de la p. 22 dice "All hypotheses can be interpreted as conditions, but not the other way round".

una disciplina ajena a la que nos importa en este “estudio lingüístico”, o cuanto menos a admitir que la interpretación como hipótesis requiere una información adicional que está fuera de los límites estrictos del enunciado de un período condicional. Entendemos que tras el análisis de H. Vairel y nuestro estudio del griego antiguo<sup>17</sup>, queda claro que todo período condicional tiene sentido desde el momento en que interpretamos que su expresión significa *enunciar la suposición de la realidad del contenido del elemento subordinado y de la consecuencia contenida en la oración principal*. Que esos contenidos se realicen, se enuncien como posibilidad simple o eventualidad, como iteraciones, como irrealidades o contrarios a la realidad, es añadir a la expresión del período condicional una significación que habrá de ser localizada en la combinación de las formas verbales de la prótasis y apódosis, a la vez que en la significación de algunos elementos como son partículas, adverbios o expresiones modales que están unas veces dentro, otras, fuera del marco constituido por un período condicional. La suma de estos factores se puede definir como la toma de posición del hablante ante el enunciado de los contenidos de la prótasis y de la apódosis y su transmisión al oyente. Así pues, podemos admitir la sugerencia de G. Wakker siempre que aceptemos que la actualización de un período condicional en su conjunto en la realidad concreta ha de ser descrita acudiendo al contexto.

En el capítulo segundo habríamos agradecido un comentario crítico a estudios de las condicionales como los de Stef (1979), Vairel (1981), etc.<sup>18</sup>.

Interesante aportación de nuestra autora es, por otra parte, la que se resume en la p. 49 cuando propone diferenciar tres tipos de condicionales según los niveles a los que se refiera la condicional:

- 1) Condicionales predicacionales: son aquéllas que suministran una *condición para la realización* del “estado de cosas” designado por la oración principal. Éste sería el tipo de condicionales ana-

<sup>17</sup> Consúltense los cap. 5 y 6 de nuestro estudio (1988).

<sup>18</sup> Recordamos aquí los habituales comentarios de los tribunales de tesis doctorales cuando hablan de lo que ellos hubieran hecho de haber sido los autores de esa tesis frente al camino, método o criterio que ha seguido el doctorando; en nuestro caso, reconocemos nuestra adherencia a intentar ver toda interpretación lingüística respaldada por una expresión formal.

lizado en los estudios anteriores al de la autora: 'Si llueve, cogeré un paraguas'.

2) Condicionales proposicionales: son aquéllas que proporcionan la *condición para la verdad* de la proposición presentada en la oración principal: 'Si no me equivoco, Pedro está en casa'.

3) Condicionales oracionales (*ilocutivas*): son las que proporcionan la *condición para la adecuación o relevancia del acto de discurso* representado en la oración principal desde el punto de vista del oyente: 'Si tienes sed, hay una cerveza en la nevera'.

Los dos últimos tipos no han sido objeto de análisis lingüístico hasta el momento, por cuanto que entran en el terreno de la veracidad del enunciado principal o de la relevancia o pertinencia que tiene para el oyente el enunciado principal. Por ello es de agradecer la novedad que G. Wakker aporta a la interpretación del período condicional griego y, en consecuencia, a las bases sobre las que se va asentando la descripción lingüística de la GF.

Esencial es también la idea, que ya fue expresada por H. Vairel<sup>19</sup>, de que ante una condición lo que se enuncia en la subordinada hay que entenderlo (suponerlo) *siempre* como "real" o realizado (en el momento que el tiempo verbal señale), dependiendo el enunciado principal (que en este análisis se distingue como predicación, proposición o acto de discurso -q-) del nivel oracional al que se refiera la condicional.

Resulta de gran interés la distinción que recoge la autora en pp. 58-9 cuando, por un lado, caracteriza las condicionales como *satélites*, es decir, como constituyentes opcionales de la proposición o del acto del discurso que especifican propiedades extra-semánticas del estado de cosas como un conjunto:

a) Las condicionales predicacionales *semánticamente* se refieren al estado de cosas designado en la oración principal y especifican la condición para la actualización del estado de cosas. *Pragmáticamente*, esta especificación o bien es indispensable para el correcto entendimiento del estado de cosas designado en la oración principal (*condicional restrictiva*) o es adicional para el estado de cosas ya definido (*condicional no restrictiva*). b) Las condicionales proposicionales y oracionales

<sup>19</sup> Art. cit.

(ilocutivas) no se refieren al estado de cosas designado en la oración principal, sino a niveles de frase superiores; proporcionan información adicional correspondiente a la valoración del estado de cosas o del acto de discurso que lo contiene. Ello concuerda con el hecho de que la representación o definición de un estado de cosas termina en el nivel de la predicación extendida. Las condicionales proposicionales e ilocutivas son inherentemente no restrictivas.

En cuanto a la posición de las condicionales, afirma la autora que muchas condicionales predicacionales que preceden a la principal son constituyentes extraoracionales con características de *Tema*-posible: se pueden caracterizar como Temas Provisionales que presentan un mundo posible como el universo del discurso con vistas a la relevancia para pronunciar la siguiente oración. Sin embargo, a veces se integran en la oración principal y son restrictivas, tienen la función *Foco*, o bien, presentan el mundo posible acerca del que la predicación dice algo y tienen la función *Tópico*-posible (Tópicos Provisionales).

Las condicionales que siguen a la principal funcionan como *Apéndices*, es decir, casos en los que la subordinada condicional específica o modifica algún constituyente de la oración principal precedente y su referencia es en principio inferible del contexto precedente. También las condicionales pospuestas pueden ser satélites intraoracionales y presentar una información que es necesaria para el correcto entendimiento de la oración principal; en estos casos tienen la función de Foco por cuanto restringen la atención del oyente, tienen una pregunta o clarifican un constituyente pronominal de la oración principal, y su referencia es no inferible del contexto precedente. Un tercer grupo de las condicionales pospuestas pertenece a la oración porque la principal evalúa el estado de cosas designado en la subordinada condicional y hace la función Tópico. Respecto a las condicionales internas (dentro de la principal) muchas son extraoracionales, parece que no todas fueran parentéticas, sino también Temas-posible.

Las condicionales proposicionales y oracionales, al ser inherentemente no-restrictivas, son extraoracionales y pueden aparecer delante, detrás o en medio de la principal.

Concluye Wakker que la mayoría de las condicionales prepuestas griegas son predicacionales y funcionan como constituyentes extraoracionales de Tema-posible, pero también las hay integradas en la principal, siendo condicionales restrictivas en cuyo caso son constituyen-

tes intraoracionales con función Tópico o Foco. La distinción de condicionales restrictivas y no restrictivas es esencialmente una bipartición pragmática, esto es, una misma condicional puede ser restrictiva y no restrictiva según el contexto; al ser una materia de interpretación, no de significación, no puede servir como base para una clasificación formal y una descripción de las condicionales.

En el capítulo dedicado a los factores relevantes para una clasificación formal la autora recoge los postulados tradicionales de combinación de prótasis y apódosis, modos verbales y grados de probabilidad. Sin embargo, añade los factores de la referencia temporal y el tipo de discurso (ya señalados en nuestra tesis). Así, cabe distinguir una marca formal en la combinación concreta de prótasis y apódosis, que permite afirmar que su carácter general no depende del contexto en las denominadas iterativas (tipos distributivo-iterativos recogidos en la clasificación como IB) de presente (ἐὶ + subj. y pres. de indic.) y de pasado (εἰ + opt. e imperf. de indic.). Respecto a los grados de probabilidad de los modos repite los valores neutro (indicativo), verdaderamente posible (subjuntivo), sólo posible (optativo) e imposible (indicativo secundario) considerando que el modo indicativo es el marcado frente a los otros tres.

En nuestra tesis (1988) sosteníamos ya una idea diferente por cuanto que partíamos del principio del carácter subjetivo de toda expresión condicional, por lo que no cabe hablar de simple neutralidad en el indicativo, sino de menor subjetividad. Coincidimos en el hecho de establecer una oposición en el uso de los modos al ver que ellos expresan un grado distinto de subjetividad, que en nuestro estudio concretábamos en la "toma de posición del hablante".

Por otro lado, la distinción de dos tipos de discurso, narrativo y descriptivo, tal vez pueda unirse en uno solo, pues la diferencia apuntada no es relevante para la distinción formal de los períodos condicionales.

Lamentablemente no ha desarrollado la idea que parece haber intuido en el parágrafo 3.3.7. acerca de la referencia temporal<sup>20</sup> y su conexión con el uso de los modos. Precisamente en este punto hemos entendido en nuestra tesis que se halla la clave para comprender el uso

<sup>20</sup> El artículo de RODRÍGUEZ ALFAGEME (1992) apunta igualmente nociones de tiempo en la expresión del período condicional que estarían vinculadas al uso de formas modales.

de un modo u otro, y no tanto en el grado de probabilidad, pues, como ya hemos apuntado, la formulación de un período condicional se hace siempre suponiendo la realidad implícita en el enunciado de la condicional y su consecuencia.

Una prueba de que no es defendible la clasificación tradicional de posibles, imposibles, etc., que nuestra autora mantiene en el estudio de las condicionales predicacionales, se confirma en el hecho de que en muchos casos hay que recurrir a factores semánticos y pragmáticos para inclinarse por un valor u otro, lo que conduce a una apreciación subjetiva en la valoración y resta eficacia al análisis objetivo (p. 141). En todo caso, coincidimos con Wakker en el hecho de que para considerar los usos semánticos y pragmáticos se requiere tener en cuenta elementos que desbordan los límites estrictos del período condicional<sup>21</sup>.

En la línea tradicional de distinguir un matiz distinto en el uso de prótasis en futuro de indicativo y prótasis en subjuntivo explica el ejemplo recogido en p. 175 que puede ser interpretado como lo hace la autora, o como posible *variatio e*, incluso, como una secuencia temporal en la que podría haber una atracción modal en la prótasis primera por el futuro de indicativo de la apódosis, mientras que el segundo período condicional mantendría el subjuntivo ante la presencia del imperativo μάθε en la apódosis. En el caso de aceptarse la interpretación propuesta por G. Wakker, se ha de acudir una vez más al contexto para encontrar una posible justificación de la presencia de dos períodos condicionales seguidos en los que el primero tiene el + futuro de indicativo y futuro de indicativo en apódosis por un lado, y εὖν + subjuntivo e imperativo en apódosis, por otro. El ejemplo aducido es el siguiente:

τοῦτο μὲν δὴ, εἰ νικήσεις, τί σφραγῶ ἀπαιρήσειαι, τοῖσί γε μὴ ἔστι μηδέν; τοῦτο δέ, ἢν νικηθῆς, μάθε ὅσα ἀγαθὰ ἀποβαλέεις. 'Por una parte, si tú les [vas a vencer] vencieras ¿de qué les privarás a ellos que nada tienen? Por otra, si fueras vencido, mira cuántos bienes perderás'. (Hdt. 1.71.3):

Es un ejemplo más de que esa interpretación o cualquier otra que pueda aducirse no se encuentra en los límites de la expresión del período condicional, sino en el resto del contexto.

<sup>21</sup> Véase nuestro estudio (1994).

Tal vez habría sido conveniente que en el apartado de conclusiones del capítulo IV la autora hubiera añadido cuál es el valor semántico que a su juicio aporta la conjunción  $\epsilon\iota$  al introducir un período condicional (p. 215).

En resumen, es una novedad<sup>22</sup> en el análisis la propuesta de considerar algunas condicionales en dos niveles nuevos, al menos en lo que a los estudios del griego antiguo se refiere. Se trata de las condicionales proposicionales y oracionales (ilocutivas) que se incluyen en el capítulo V y que se distinguen de las predicacionales por cuanto que tienen en común frente a éstas el estar conectadas con las máximas de H.P. Grice. Al hablar de las condicionales se afirma que existen unas relaciones de tipo lógico, causal, etc. que no pertenecen al significado de la conjunción condicional ( $\epsilon\iota$ ), sino a convenciones de la conversación en las que el intercambio de información está regulado por el denominado *Cooperative Principle* -CP- que consiste en máximas ordenadas en cuatro categorías: cantidad, cualidad, relación y manera<sup>23</sup>. Las condicionales proposicionales y oracionales son satélites e inherentemente no restrictivas; las proposicionales son aquéllas que especifican una condición para la verdad de la proposición puesta delante en la apódosis ('si he oído bien, Pedro estaba allí'); las oracionales o ilocutivas son las que contienen la condición para la validez del acto de discurso actualizado en la apódosis ('si llueve, hay un paraguas en el armario). Ninguno de estos dos tipos de condicionales puede expresar las relaciones condicionales generales o distributivo-iterativas. El análisis concluye afirmando que todos esos tipos de condicionales expresan una condición, pero su distinta clasificación corresponde a distintos niveles de uso (estado de cosas de la apódosis, veracidad de la proposición y adecuación del acto de discurso de la apódosis).

Igualmente destacable es el capítulo que dedica a las condicionales elípticas introducidas por  $\epsilon\iota$   $\delta\epsilon$   $\mu\eta$ ,  $\epsilon\iota$   $\mu\eta$ , a la combinación de  $\epsilon\iota$  con otras partículas ( $\tau\iota\varsigma$ ,  $\gamma\epsilon$ ,  $\pi\epsilon\rho$ ,  $\kappa\alpha\iota$ ,  $\acute{\alpha}\rho\alpha$ ,  $\delta\eta$ ,  $\pi\omicron\upsilon$ ,  $\tau\omicron\iota$ ) y a otros usos de  $\epsilon\iota$ , si bien la atención prestada a estos apartados es considerablemente menor.

<sup>22</sup> En la que coincide De la VILLA (1994).

<sup>23</sup> El estudio de Graciela REYES (1995) pone en duda la solidez de la teoría del Principio de Cooperación de H. P. Grice y recoge la teoría de la relevancia (o pertinencia), actualmente más aceptada, de D. Sperber y D. Wilson; concretamente pp. 38-63.

En conclusión, G. Wakker ha aportado con su libro *Conditions and Conditionals. An Investigation of Ancient Greek* un interesante estudio sobre las oraciones introducidas por  $\epsilon\iota$ , en el que sobresale una amplia descripción de los períodos condicionales griegos desde una triple perspectiva: predicacional, proposicional y oracional (ilocutiva). Sin duda ha ampliado los criterios con los que este tipo de períodos se han venido describiendo a la vez que ha realizado un enorme esfuerzo por aplicar y mejorar los postulados que se van desarrollando en la escuela de Simon C. Dik. La diferente interpretación que respecto a la significación de los períodos condicionales griegos se puede tener (nosotros mantenemos algunos) cuando se han aplicado distintos enfoques en el análisis de los ejemplos no impide reconocer los méritos de este estudio que son además un magnífico complemento de aquel artículo que la autora publicó en 1986 en la revista *Glotta* y abre un amplio campo de sugerencias para futuras investigaciones.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS<sup>24</sup>

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, 1994, Espasa Calpe, S.A.
- BARBU, N. I. (1960): "Conditionalele la Indicativ in graeca, latina, romina", *StudClas*, II, pp. 159-179.
- BERNAL LAVESA, Carmen (1990-1991): "El período condicional en Lucrecio", *Faventia*, 12-13, pp. 89-123.
- BERNAL LAVESA, Carmen (1992a): "Períodos condicionales discordantes en latín", *CFC (Estudios latinos)*, n.s. 2, pp. 85-102.
- BERNAL LAVESA, Carmen (1992b): "El período condicional latino, unidad de expresión en el sistema de la lengua", *Helmántica*, XLIII, enero-agosto, pp. 5-30.
- CRESPO GÜEMES, Emilio (1994): Seminario de Filología Griega. Ciclo de conferencias impartidas en la Universidad de La Laguna, mayo 1994.

<sup>24</sup> Hemos evitado mencionar estudios específicos relativos a factores esenciales en la descripción de los períodos condicionales. Así, las categorías de tiempo, aspecto y modo; la coincidencia o no de la persona hablante y del sujeto, la coincidencia o no de los sujetos de prótasis y apódosis, los tipos de discurso, etc. Estos factores han adquirido especial relevancia en los más recientes análisis. El lector agradecerá esta omisión pues son sobradamente conocidos por los especialistas.



- CUPAIUOLO, Fabio (1993) *Bibliografia della lingua latina (1949-1991)*, Nápoles, pp. 312-3.
- PINO CAMPOS, Luis Miguel (1988 > 1992a): *Períodos condicionales griegos: Un análisis lingüístico sobre textos de época clásica*, Tesis doctoral (leída en enero 1988), Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- PINO CAMPOS, Luis Miguel (1989): "Períodos condicionales griegos: estudio crítico", *EC*, 96, pp. 75-95.
- PINO CAMPOS, Luis Miguel (1992b): *Períodos condicionales griegos: Un análisis lingüístico sobre textos de época clásica*, (Resumen de tesis). Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- PINO CAMPOS, Luis Miguel (1992c): "Períodos condicionales griegos. Un análisis lingüístico", *Emerita*, LX, 2, pp. 261-286.
- PINO CAMPOS, Luis Miguel (1992d): "Lingüística Transformacional y condicionales griegas", *Fortunatae*, 4, 193-200.
- PINO CAMPOS, Luis Miguel (1994): "Subjuntivo y optativo en subordinadas griegas", *Actas del VIII CEEC* (celebrado en septiembre de 1991), I, Madrid, 225-8.
- RODRÍGUEZ ALFAGEME, Ignacio (1992): "El período condicional en Tucídides", *CFC* (Estudios griegos e indoeuropeos), n.s., 2, pp. 53-94.
- REYES, Graciela (1995): *El abecé de la pragmática*, Arco/Libros S.L., Madrid.
- SERRANO, María José (1994): *La variación sintáctica: formas verbales del período hipotético en español*, Madrid, Entimema.
- STEF, Ana Felicia: (1979): *Sintaxa conditionalelor limbii eline*. Bucarest.
- VAIREL, Hélène (1981): "Un modèle d'analyse linguistique des conditionnelles: Latin 'si di sunt', 'si di sint', 'si di essent'." *BSL*, LXXVI, 1, pp. 275-326.
- VILLA, Jesús de la (1994): "La función semántica de las predicaciones subordinadas condicionales en griego antiguo", *RSEL*, 24,1, p. 126. (Se trata del resumen de la comunicación presentada bajo el título "La función semántica de las subordinadas condicionales en griego antiguo" en el XXIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística celebrado en la Universidad de Lérida los días 13-16 de diciembre de 1993).
- WAKKER, Gerry C. (1986): "Potential and Contrary-to-Fact Conditionals in Classical Greek", *Glotta*, 64, pp. 222-246.
- WAKKER, Gerry C. (1994): *Conditions and Conditionals. An Investigation of Ancient Greek*, Amsterdam, Studies in Classical Philology, n. 3.